

ARTÍCULO 42. El Departamento de Infraestructura contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Subdirector de Planeación y tendrá las siguientes facultades:

- I. Diseñar el Programa de Inversión para la construcción y mantenimiento de espacios educativos;
- II. Verificar que a través del Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, se apliquen en el COBAO los programas de inversión para construcción, mantenimiento y equipamiento;
- III. Formular los programas de mantenimiento de la infraestructura para las Unidades Educativas y oficinas administrativas del COBAO;
- IV. Validar los procedimientos de contratación de obra pública de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables a nivel federal, y
- V. Las que le señalen las demás disposiciones normativas aplicables y le confiera su superior jerárquico, en el ámbito de su competencia.